

# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE DEL CLUB BERA BERA



**BERA BERA RT**  
**marzo 2024**

**Autoría y acompañamiento**  
*Amets Castrejana Fernández*  
Consultora deportiva  
Coordinadora de proyectos de igualdad  
[ametsucf@gmail.com](mailto:ametsucf@gmail.com)



## INDICE

1. Introducción
2. Compromisos y Principios
3. Ambito de aplicación
4. Delegada/o de protección
5. Definiciones
6. Prever la violencia
7. Detectar la violencia
8. Protocolo de actuación
9. Bibliografía

## 1. Introducción

### **¿Por Qué es necesario el Protocolo de prevención y actuación frente a la violencia en el deporte?**

Porque los entornos deportivos no son entornos naturalmente seguros, necesitan una regulación específica para que no surja ningún tipo de violencia en ellos. Es necesario **detectar, actuar y prevenir** la violencia.

En relación al interés general promovido por la **Ley orgánica de protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPVI)**, atendiendo al artículo 48 de esta: las entidades que realizan actividad deportiva o de ocio con personas menores de edad de forma habitual, es decir, los clubes y las agrupaciones deportivas, tienen la responsabilidad de la generación y puesta en marcha del protocolo de prevención y acción frente a la violencia en sus entornos de práctica deportiva.

Este protocolo deben estar orientado a la **protección de todas las personas menores, adolescentes y las personas adultas**, que toman parte en la actividad desarrollada por la agrupación deportiva. Con especial foco en aquellos colectivos que ven especialmente vulnerados sus derechos como lo son: **las mujeres, adolescentes y las niñas ante la violencia machista**. Tener en cuenta que otras **violencias interseccionan** al género con ejes de discriminación como **la raza, el origen, la clase, la identidad de género sentida, la orientación sexual o la discapacidad**, entre otros.

Por ello es imprescindible la **sensibilización y formación** en dicha materia de todo el personal responsable involucrado en los clubes y asociaciones: tanto aquellas personas que tengan algún tipo de responsabilidad sobre la práctica y sus participantes, como las propias participantes. Debemos entender que **todas las personas somos agentes de este proceso corresponsable** por salvaguardar a las personas en la práctica deportiva, su entorno y en las relaciones que se producen en ella.

Dicha sensibilización y formación permitirá **reconocer los riesgos y actuar para minimizarlos y preverlos**. Se debe conocer bien cuáles son las violencias para preverlas, detectarlas y actuar ante ellas como indica el protocolo.

Así mismo, es importante:

- **Divulgar la existencia** del **protocolo** entre todas las personas participantes en la actividad deportiva desarrollada en el Bera Bera.
- **Dar a conocer** los **canales para la comunicación o denuncia** de una agresión sufrida o percibida y las **personas delegadas de protección de cada sección del Bera Bera**, personas referentes responsables de la prevención y actuación frente a la violencia.
- **Dar a conocer** el **procedimiento de actuación** ante los distintos tipos de violencia.

### Misión

Promover la práctica deportiva para todo el conjunto de la sociedad facilitando la participación en las secciones deportivas y actividades organizadas por el Club, ofreciendo para ello nuestros recursos humanos y materiales.

### Visión

Afianzar el liderazgo en Euskadi con un modelo de club multidisciplinar, a través de una gestión de mejora continua e innovación y basado en el compromiso, implicación y experiencia de las personas que componen Bera Bera RT. Ser un club referente en la alta competición, formación y en el fomento de la práctica deportiva

### Valores

**SOLIDARIDAD**, Más allá de la autonomía de cada sección, todos suman para el bien general. Externamente es un club abierto a cualquier propuesta de la sociedad. **DIVERSIDAD**, Somos un club abierto a cualquier realidad, persona y edad. **COMPROMISO**, Un grupo humano de trabajadores y voluntarios identificados con un sentimiento de club. **HONESTIDAD**, Somos claros y transparentes. No prometemos lo que no somos capaces de hacer. Reconocemos errores y afrontamos las dificultades desde la sinceridad. Nos regimos por la ética deportiva. **PERSEVERANCIA**, Luchamos por lo que creemos y por los objetivos marcados. Somos constantes en sacar adelante todos los proyectos que nos proponemos.

<b>DOKUMENTUAREN FITXA TEKNIKOA / FICHA TÉCNICA DEL DOCUMENTO</b>	
<b>Izenburua</b> <i>Título</i>	PREBENTZIO ETA JARDUKETA PROTOKOLOA KIROLEAN <i>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE</i>
<b>Onarpen-data</b> <i>Fecha de aprobación</i>	2024KO MARTXOA <i>MARZO DEL 2024</i>
<b>Onespen-organoa</b> <i>Órgano de aprobación</i>	BERA BERA RT.KO ZUZENDARITZA <i>JUNTA DIRECTIVA DEL BERA BERA RT</i>
<b>Indarraldia</b> <i>Vigencia</i>	4 URTE (2028, eguneratze data) <i>4 AÑOS (2028, fecha de renovación)</i>
<b>Helburuak</b> <i>Objetivos</i>	BERA BERA KIROL PRAKTIKETA ETA SOZIALIZAZIOAN GERTA DAITEZKEEN INDARKERIAK DETEKTATZEA, PREBENITZEA ETA HAI EI AURRE EGITEA. ESPAZIO SEGURUAK ETA TRATU ONEKOAK SUSTATZEA <i>DETECTAR, PREVENIR Y ACTUAR FRENTE A LAS VIOLENCIAS QUE PUEDAN DARSE EN LOS ENTORNOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y SOCIALIZACIÓN DEL BERA BERA. PROMOVER ESPACIOS SEGUROS Y DE BUEN TRATO</i>
<b>Babes-arloan erakundearen arduraduna</b> <i>Persona responsable en protección de la entidad</i>	Izena eta Abizenak - Nombre y Apellidos: <b>Bera Bera RT: IGOR ETXEBERRIA DIEZ</b> <b>Atalak – Secciones:</b> baloncesto-GORKA MANEIRO, VANESA ASENSIO y NESTOR LOPEZ-GARIN; balonmano-MARIA GRACIA y NELY CARLA ALBERTO; voleybol-UXUA HUIZI; rugby-LALO ALONSO y ITXASO PEREZ; cicloturismo-ANGEL RICO; patinaje-NICOLAS ALONSO; karate-JESUS MURUA; surf-PABLO FEIJOO; laboral-OIHANA PIQUERO; Manteo y Tamborrada-OIANE SARATXAGA; Sociedad Gastronómica-ANDER LAZPITA <b>Izendapen-data - Fecha de designación:</b> 2024ko urtarrila 26an - 26 de enero del 2024 <b>Akta zbk. - Nº acta:</b> ACTA NOMBRAMIENTO
<b>Irismena</b> (Protokolo hau aplikatuko zaien talde edo kolektiboak; barne eta kanpokoak)  <i>Alcance</i> (Grupos o colectivos a los que se aplica este protocolo; interno y externo)	<b>Kirolaren arloan - En el ámbito deportivo:</b> Bera Berako atal guztiak: saskibaloia, saskibaloia gurpil-aulkian, eskubaloia, boleibola, errugbia, zikloturismoa, patinajea, karatea eta surfa; horietan aurreikusitako jardueran parte hartzen duten pertsona guztiak, haien familiei eta laguntzaileei, eta horien arduradun guztiak, teknikari, zuzendari eta laguntzaileak. Bera Berak kudeatzen duen Manteo kiroldegian eskaintzen diren instalazio eta jardueren erabiltzaile guztiak. <i>A todas las secciones del Bera Bera: baloncesto, baloncesto en silla de ruedas, balonmano, voleybol, rugby, cicloturismo, patinaje, karate y surf; a todas las personas que participan de la actividad prevista en ellas y a sus familias y acompañantes; así como a todos los responsables de las mismas, personal técnico, directivo y colaborador. A todas las personas usuarias de las instalaciones y actividades ofertadas en el Polideportivo Manteo que gestiona el Bera Bera.</i> <b>Lan esparruan - En el ámbito laboral:</b> Bera Berako langile guztiak, honako hauek barne: administrazio eta kudeaketa zatia; kirol teknika (aretoko eta kirol eskoletako monitoreak); mantentze, atezaintza, garbiketa edo kafetegiko langileak. <i>A toda la plantilla del Bera Bera, incluida: la parte administrativa y gestora; la técnica deportiva (monitores/es de sala y de escuelas deportivas); el personal de mantenimiento, conserjería, limpieza o cafetería.</i> <b>Gizarte esparruan - En el ámbito social:</b> Elkarte gastronomiko eta Danborradako arduradun eta partaideak. <i>A las personas responsables y participantes en la Sociedad Gastronómica y de la Tamborrada.</i>
<b>Erlazionatutako dokumentuak</b> (entitatearen kode etikoa, haurren parte hartzerako estandarrak...)  <i>Documentos relacionados</i> (código ético de la entidad, estándares de participación infantil...)	KIROLARIAREN jokabide-kodea - <i>Código de Conducta de DEPORTISTA</i> TEKNIKARIEN jokabide-kodea - <i>Código de Conducta de PERSONAL TÉCNICO</i> SENIDEEN ETA LAGUNTZAILEEN Jokabide Kodea - <i>Código de Conducta de FAMILIARES y ACOMPAÑANTES</i> ALDAGELEN eranskina - <i>Anexo VESTUARIOS</i> HARMAILEN eranskina - <i>Anexo GRADAS</i> Eranskina: KOMUNIKAZIO ETA SARE DIGITALAK - <i>Anexo COMUNICACIONES y REDES DIGITALES</i>
<b>Komunikazioa</b> (internet loturak) <i>Comunicación</i> (enlaces a documentos)	Programa CENTINELA ( <a href="#">enlace</a> ) ZURE TALDEA GARA ( <a href="#">enlace</a> )

## 2. Compromisos y principios

La protección de las personas menores y adultas es una obligación de todas las entidades deportivas para garantizar su bienestar y ofrecer un espacio seguro para la práctica deportiva.

Para el **Bera Bera** es fundamental cumplir y dar a conocer esa obligación en el día a día. Por ello, nuestro **compromiso en la protección** es claro y se concreta en este **protocolo** que marca todos los aspectos importantes sobre **protección a la infancia, la adolescencia y personas adultas de nuestra organización**.

Además, nos **comprometemos** en que **todas las personas** relacionadas con la práctica deportiva **conocerán, difundirán y respetarán este protocolo**.

En las situaciones de conflicto y de violencia que pueden surgir en el día a día nos comprometemos garantizar:

- El **bienestar** todas las personas menores y adultas que participan en nuestras actividades.
- Un **espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro**.
- El **buen trato** de las personas participantes en la actividad deportiva, los y las profesionales, voluntariado y familias, como herramienta esencial de todas las relaciones.

Los **principios de este protocolo de protección** de las personas son:

- El **bienestar y el buen trato** de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas. El **respeto de los derechos y la defensa de los intereses** de la infancia, adolescencia y de las personas adultas.

- **Respeto a la diversidad** de participación de las personas sin importar su edad, identidad y expresión de género, orientación sexual, raza, etnia, procedencia, religión, capacidades. **Promoción de la no discriminación e incorporación de la perspectiva de género**, así como el enfoque transversal de la discapacidad en el desarrollo de la práctica deportiva.

- El **cumplimiento de las leyes y la prevalencia de la prevención**. La finalidad del protocolo no es sancionar sino formar y crear una cultura de prevención de la violencia en el deporte.

- La **confidencialidad**. Todas las actuaciones se realizarán con el principio de preservación al máximo la confidencialidad. La **Protección de datos de carácter personal** bajo la L.O. 7/2021.

- **Prohibición de represalias** entre las personas participantes en distintos roles en un proceso de investigación abierto. Las personas participantes deberán hacerlo respetando a su vez la dignidad del resto de personas participantes y de ellas mismas.

- **Imparcialidad y tratamiento justo** para todas las partes.

- **Prevalencia del sentido común y la racionalidad**. La creación de una **cultura de la prevención** es un proceso lógico y progresivo. El análisis de situaciones de violencia que se produzcan debe hacerse de una manera equilibrada para evitar desvirtuar y quebrar la eficacia del protocolo. Las actuaciones deben realizarse con **diligencia y celeridad**, el **protocolo debe ser un procedimiento ágil, creíble, transparente y equitativo**.

### 3. Ambito de aplicación

El **Bera Bera RT** promueve la práctica deportiva desde un **modelo de club multidisciplinar**:

- Consta de las **secciones deportivas**: rugby, baloncesto, incluido el baloncesto en silla de ruedas, balonmano, karate, cicloturismo, voleibol, surf y patinaje.
- Es un club **gestor de las instalaciones municipales del Polideportivo Manteo**, donde organiza y desarrolla **actividades deportivas** para un público diverso. Ese mismo grupo gestor genera **programas de deporte escolar** y la coordinación de monitoras y monitores con los centros escolares con los que colabora. Y **organiza eventos** ligados al deporte y al ámbito social, como la marcha cicloturista Donostia-Baiona-Donostia o la Basque Beer Festival Sagues.
- Consta también de una **parte social** afiliada al grupo de la Tamborrada y la Sociedad Gastronómica de Amara.

Para ello cuenta con una amplia red de personas involucradas con el club (participantes en las actividades deportivas, personal voluntario, personal contratado y subcontratado).

**El club se compromete a promover actividades y espacios protectores, libres de violencia, para todas las personas y en todas las instalaciones** donde el club lleva a cabo su actividad.

Es este sentido, el presente protocolo afecta: a todas las personas participantes de las secciones deportivas mencionadas y las instalaciones regentadas por estas; a las usuarias particulares de las instalaciones municipales de Manteo, a las participantes en actividades, programas de deporte escolar o eventos; así como al personal voluntario y empleado o subcontratado por el club. Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del protocolo mencionadas deben respetar a su vez la dignidad de las personas evitando conductas constitutivas de violencia sobre estas y sobre si mismas.

### **Marco de referencia**

Partimos de una normativa internacional, estatal y autonómica en materia de **igualdad entre mujeres y hombres**, y en materia de **erradicación de la violencia contra las mujeres**, que ha constituido el marco normativo de referencia en relación con el acoso y el abuso sexual en el deporte. En la actualidad, a este marco se suma el relativo a la **protección de la infancia y la adolescencia**. Así como las normativas con objetivo el **respeto e inclusión de la diversidad**, como la ley de discapacidad o la ley de igualdad para el colectivo trans y LGTBI.

Por tanto, la **legislación de referencia** para la creación de este protocolo es la siguiente:

- Las leyes de igualdad de ámbito estatal y autonómico del 2022 que busca establecer un pacto de país por la igualdad y en contra de la violencia machista (1/2022 País Vasco; 15/02022 Estado Español)
- La ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género del 2004.
- La LOPIVI (Ley Orgánica 8/2021) es la ley de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

- Real Decreto Legislativo 1/2013, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI

Todo este marco normativo aplicado al ámbito del deporte organizado tiene como objetivos:

- La **prevención, la detección precoz y la intervención** en posibles situaciones de violencia sobre la infancia, la adolescencia y las personas adultas en el deporte. Incluidos los colectivos más vulnerados en ese sentido: mujeres, niñas, personas con discapacidad, colectivo trans y LGTBI, personas migradas y racializadas...
- **Construir entornos seguros, igualitarios e inclusivos para todas las personas.**

## 4. Delegada/o de protección

La **Delegada/o de Protección será quién lidere y gestione toda la estrategia de protección en el Bera Bera**, para su designación se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la ley. Dado que el club cuenta con 9 secciones deportivas y gestiona la instalación deportiva municipal de Manteo, el Bera Bera designa una Delegada/o de Protección por sección e instalación, mediante resolución de la gerencia.

La **Delegada/o de Protección será el referente dentro de Donostia Kirola de cara a agentes de otras entidades u organizaciones** en todo lo relacionado con la protección de las y los deportistas y personal asociado al club. Así como el contacto con todos los servicios públicos, autoridades competentes y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, a quien se podrá pedir consejo y ayuda en caso necesario.

Las **funciones** de la figura de la Delegada/o de Protección son las siguientes:

- **Liderar** los trabajos de **desarrollo e implantación de las políticas de protección contra la violencia** en la entidad.
- Ser **la persona referente** para que las personas menores y mayores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes.
- **Atender las solicitudes** que lleguen a través del **canal de comunicación**.
- **Tramitar el procedimiento de actuación** previsto en el protocolo cuando sea necesario.

- **Liderar la implantación de las medidas preventivas** establecidas. Información, difusión y formación.
- **Asegurarse de la correcta implantación del Protocolo**, así como realizar su **seguimiento y proponer las mejoras** que se estimen necesarias.
- **Ser la persona referente de cara a otras entidades u organizaciones** en todo lo relacionado con la protección de los y las deportistas y personal asociado al club.



**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE PROTECCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DEL CLUB DEPORTIVO BERA BERA RT**

En Donostia – San Sebastián, siendo las 19:30 Horas del día 26 de enero de 2024, se reúne la Junta Directiva en representación del club deportivo Bera Bera RT y entre otros puntos del orden del día se acuerda nombrar a las personas delegadas de protección para la implantación del protocolo de prevención y acción frente a la violencia en el deporte del club.

Siendo la Junta Directiva el órgano legítimo del club para adoptar esta decisión, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Quedan nombradas las siguientes **PERSONAS DELEGADAS DE PROTECCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DEL CLUB DEPORTIVO BERA BERA RT:**

**RESPONSABLE GENERAL: IGOR ETXEBERRIA**  
**POLIDEPORTIVO MANTEO - TAMBORRADA: OIANE SARATXAGA**  
**LABORAL: OIHANA PIQUERO**  
**RUGBY: LALO ALONSO – ITXASO PEREZ**  
**BALONCESTO: GORKA MANEIRO – VANESA ASENSIO – NESTOR LOPEZ-GARIN**  
**BALONMANO: MARIA GRACIA – NELY CARLA ALBERTO**  
**KARATE: JESUS MURUA**  
**PATINAJE: NICOLAS ALONSO**  
**SURF: PABLO FEIJOO**  
**VOLEIBOL: UXUA HUIZI**  
**CICLOTURISMO: ANGEL RICO**  
**SOCIEDAD: ANDER LAZPITA**

En Donostia, a 26 de enero de 2024

Igor Vara Alvarez  
 Secretario Club Bera Bera RT

## 5. Definiciones

### **Buen trato**

Aquel que respeta los derechos fundamentales de menores, adolescentes y adultos y promueve principios como el respeto mutuo, la dignidad de las personas, la convivencia democrática, la solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de menores, adolescentes y adultos (artículo 1.3 LOPIVI).

### **Entorno seguro**

Aquel que garantiza un buen trato emocional y físico, libre de violencia, abuso o explotación, así como el respeto a los derechos humanos.

Las personas adultas son responsables de velar por los intereses y derechos de las menores, adolescentes y del resto de personas adultas a las que acompañan y supervisan en la actividad. Para conseguirlo deben prever, minimizar y actuar sobre los posibles riesgos que puedan aparecer en ella.

### **Violencia**

Toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores, adolescentes y adultas de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital (artículo 1.2 LOPIVI).

Se entiende por violencia (artículo 1.2, pr. 2º LOPIVI):

- El maltrato físico, psicológico o emocional.
- Los castigos físicos, humillantes o denigrantes.
- El descuido o trato negligente.
- Las amenazas, injurias y calumnias.
- La explotación, incluyendo la violencia sexual.
- La corrupción, la pornografía infantil y la prostitución de menores.
- El acoso escolar, el acoso sexual y el ciberacoso.
- El acceso no solicitado a pornografía.
- La extorsión, abuso o agresión sexual.
- La violencia de género, violencia sexista, violencia machista.
- La mutilación genital.
- La trata de seres humanos con cualquier fin.
- El matrimonio forzado, el matrimonio infantil.
- La difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Desde el punto de vista de la **Violencia contra las mujeres**:

#### **Violencia machista**

Esta tiene su raíz en la situación estructural de desigualdad entre mujeres y hombres. Tiene como objetivo el control y su uso tiene un efecto intimidatorio.

#### **Violencia sexista**

Aquella que sufren las mujeres por el hecho de serlo y cuyo objetivo es perpetuar el control y el dominio sobre ellas

### **Violencia de género**

*Según la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género 2004.* Es todo acto de de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad, que se ejerce por parte de los hombres contra las mujeres que hayan sido cónyuges o de quien estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

### **Agresión sexual**

Acto de naturaleza sexual no consentido por la persona (por la mujer en el caso de la violencia contra las mujeres) que lo enfrenta, incluida la exhibición, la observación y la imposición, mediante violencia, intimidación o manipulación emocional, de relaciones sexuales, con independencia de que la persona agresora pueda tener una relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

### **Acoso sexual y acoso por razón de sexo (sexista)**

*El acoso sexual se define como toda conducta de naturaleza sexual, desarrollada en el ámbito de organización y dirección de una entidad (empleadora o gestora de actividad), o en relación o como consecuencia de una relación (laboral o participativa), realizada por superiores jerárquicos, como compañeros o compañeras o inferiores jerárquicos. Tiene como objetivo o consecuencia crear un entorno (laboral, participativo) hostil, intimidatorio o humillante, poniendo en peligro la estabilidad física y emocional, así como el desempeño (profesional, laboral o participativo) de la víctima.*

*El acoso por razón de sexo (sexismo) es toda conducta gestual, verbal, comportamiento o actitud, realizada tanto por superiores jerárquicos, iguales o inferiores jerárquicos que tiene como causa los estereotipos de género. Se produce en el marco de una organización o una entidad (empleadora o gestora de actividad), o en relación o como consecuencia de*

una relación (laboral o participativa) atentando contra la integridad física o psicológica de la persona que lo enfrenta y creando un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

### **Violencias interseccionales contra las mujeres**

Desde un punto de vista interseccional debemos tener en cuenta las múltiples violencias estructurales que enfrentan las personas. Al género (mujer) se suman otros ejes de desigualdad como la discapacidad, la raza, el origen-migración, la religión, la ideología, la lengua o la clase entre otras, que suponen un agravamiento de la vulnerabilidad y, por tanto, un mayor riesgo de discriminación y exclusión social, así como el de enfrentar las violencias anteriores. La existencia de prejuicios y estereotipos distorsionan la imagen que tienen de si mismas y su percepción de ser ciudadanas de plenos derechos humanos y civiles.

### **Otras violencias machistas**

Aquellas que sufren las personas de identidad, expresión de género y de sexualidad no normativa, como las pertenecientes al colectivo LGTBIQ+. Se trata de violencias como la homofobia, la lesbofobia y la transfobia entre otras.

## Tipos de violencia en el deporte

TIPOS DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE	EJEMPLOS DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE
<b>AUTOINFLINGIDA</b> (daño a si misma de forma intencionada) Promover el <b>AUTOCUIDADO</b> ; realización de encuestas y entrevistas; Observar si se lo pasan bien; crear entornos de confianza	Suicidio Intento e ideaciones suicidas Autolesiones Trastornos alimenticios Sobreentrenamiento autoimpuesto Falta de apoyo, supervisión y cuidados adecuados. Obligada/o a dejar los estudios. Falta de equipamiento adecuado.
<b>INTERPERSONAL</b> (ejercida por una o varias personas) Promover el respeto entre deportistas (compañeros y rivales), personal técnico y responsables, Personal arbitral, de gestión y otros roles.	<b>NEGLIGENCIA</b> (forma de maltrato que consiste en la falta del debido cuidado y atención)
	<b>VIOLENCIA PSICOLÓGICA / EMOCIONAL</b> (Es toda agresión realizada sin la intervención del contacto físico que produce daños a nivel emocional y psicológico en las personas. Se puede dar por una o más personas a la vez) Se manifiesta de forma verbal, pero también con gestos, miradas....
	<b>VIOLENCIA FÍSICA.</b> El uso deliberado de la fuerza física o el poder que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, daños psicológicos y/o trastornos del desarrollo.
	<b>VIOLENCIA SEXUAL</b> (Comprende aquellos actos que realiza cualquier persona sin que haya consentimiento por parte de quien los sufre, que atenten contra su libertad sexual.)
	Humillaciones, críticas sobre la apariencia. Ignorar o excluir deliberadamente de los juegos y actividades del equipo. La excesiva presión creada por expectativas deportivas excesivas de los progenitores, tutores, entrenadores, etc. Acoso grupal y/o ciberacoso (a través de las TICs, redes sociales...). La sobreprotección de los menores, impidiéndoles el desarrollo de su autoestima y autonomía, según su edad. Agresión física: golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones... Obligar a realizar ejercicio forzado como forma de castigo. Obligar a tomar suplementos. Ritos de iniciación forzada. Obligar a entrenar o competir de forma forzada estando lesionado/a o con una intensidad perjudicial.
	<b>SIN CONTACTO</b> Comentarios miradas o gestos lascivos que incomoden. Lenguaje sexista, discriminatorio hacia colectivos diversos No respetar la intimidad que requiera la persona menor y mayor de edad. Exhibicionismo delante del/la menor en persona u online Grabar, remitir y/o compartir imágenes con contenido sexual. La extorsión sexual, ofrecimiento o insinuación de recibir algún tipo de recompensa por someterse a ciertos requerimientos sexuales o represalia por no acceder a los mismos cuando no hay contacto. El acoso sexual o ciberacoso.
	<b>CON CONTACTO</b> Contacto físico deliberado, sin consentimiento, tales como besos, tocamientos, roces, palmadas o pellizcos, Masturbación del menor,... La violación La prostitución
<b>VIOLENCIA CONTEXTUAL</b> (Es la que se produce por el contexto donde se desarrolla la actividad) Promover la participación en la toma de decisiones, preguntar, hacer partícipe, Escuchar, promover confianza para la comunicación	Distribución presupuestaria y de recursos materiales o personales desigual por género Trato desigual Inexistencia de normativa de protección Inexistencia de campañas de sensibilización y formación Instalaciones, materiales y horarios inadecuadas y desiguales Cultura de la novatada Profesionalización a través de contratos encubiertos

### **Conductas inadecuadas o inapropiadas**

Evitar conductas inadecuadas o inapropiadas en la forma de interactuar y relacionarse con las personas menores, adolescentes y adultas, que sin llegar a ser constitutivas de violencia, si puedan ser susceptibles de ser malinterpretadas, y/o causantes de malestar o incomodidad.

Por ejemplo a evitar:

- El contacto físico innecesario
- Bromas con connotaciones de carácter sexual
- Lenguaje grosero
- Desplazamiento en vehículos a solas con menores o personas bajo supervisión
- Quedarse a solas en un vestuario o despacho
- Establecer comunicaciones digitales con una sola persona menor o adulta bajo su responsabilidad con contenidos ajenos a la actividad.

### **Testiga o testigo complice de la violencia**

Personas que teniendo una sospecha o conocimiento acerca de una situación de violencia no haga nada al respecto. Las actitudes pasivas, la no-intervención, la negación o el silencio de las personas testigas que se encuentran en puestos de tomas de decisiones en el ámbito deportivo conlleva a que las consecuencias psicológicas de la agresión sean mayores. Esta actitud complice hace creer a la víctima que dichos comportamientos violentos están justificados, son legales y/o socialmente aceptables, perpetuando así las violencias y frenando su erradicación.

## **El consentimiento en el deporte**

Es **permitir** a alguien o darle permiso **a alguien para hacer algo**. Todas las personas tenemos derecho a consentir y decidir de cada uno con qué nos sentimos cómodos/as, y es tan importante en el ámbito deportivo como en otros aspectos de la vida.

- El propósito principal es **acordar mutuamente algo antes de que ocurra** para crear un **entendimiento** entre tú y la persona que te acompañe.
- **El consentimiento no se puede forzar y puedes retirarlo en cualquier momento** si no te sientes cómodo/a con lo que estás sintiendo.
- **El consentimiento no es solo la ausencia de decir «No»**. El consentimiento implícito no existe. Si alguien no está en posición de expresar su consentimiento, entonces tampoco es capaz de concederlo.

El **marco regulador de referencia** es el siguiente:

*Ley del “solo Si es solo Si”. Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, LOGILS.*

**La clave de la norma se basa en EL CONSENTIMIENTO**. Nunca más hiciera falta demostrar ser la "víctima perfecta": sufriente, ultrajada, herida para ser creída.

## SITUACIONES, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS INADMISIBLES

### EGOERA, JARRERA ETA PORTAERA ONARTEZINAK

Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte. Emakunde (2015)

SITUACIONES GENERALES Relaciones entre cuerpo técnico y deportistas EGOERA OROKORRA entrenatzaileen eta kirolarien artean	COMUNICACIÓN VERBAL Expresiones, comentarios HIZKETA BIDEZKO KOMUNIKAZIOA adierazpenak, komentarioak	COMUNICACIÓN NO VERBAL Gestos o actos de naturaleza sexual HIZKETAZ KANPOKO KUMINIKAZIOA Sexu-izaera duten keinuak eta ekintzak	CONTACTO FISICO KONTAKTU FISIKOA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Hacer preguntas incómodas acerca de su vida privada</i></li> <li>- <i>Hacer preguntas acerca de su vida sexual</i></li> <li>- <i>Inmiscuirse en su vida privada</i></li> <li>- <i>Realizar llamadas de teléfono de forma continua</i></li> <li>- <i>Ejercer el control de la vida privada</i></li> <li>- <i>Ir a buscarla al centro educativo o de trabajo</i></li> <li>- <i>Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados</i></li> <li>- <i>Entrar en el vestuario sin pedir permiso</i></li> <li>- <i>Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse</i></li> <li>- <i>Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc.</i></li> <li>- <i>Estimular o permitir el consumo de alcohol durante los viajes: en los medios de transporte; después de la competición; en fiestas o celebraciones</i></li> <li>- <i>Relaciones duales entre el entrenador y una sola deportista: compartir vestuario, ducharse con ella</i></li> <li>- <i>En los viajes compartir habitación</i></li> <li>- <i>Convocar a sesiones de entrenamiento individual</i></li> <li>- <i>Invitarlos a su casa</i></li> <li>- <i>Propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual</i></li> <li>- <i>Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales</i></li> </ul>	<p><i>Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres</i></li> <li>- <i>acerca de algún aspecto o característica corporal</i></li> <li>- <i>acerca de la forma de vestir y arreglarse</i></li> <li>- <i>Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual</i></li> <li>- <i>Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres</i></li> <li>- <i>Expresiones, bromas y opiniones homófobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de una deportista</i></li> <li>- <i>Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente hostil</i></li> <li>- <i>Expresiones cargadas de agresividad que provocan miedo o temor</i></li> <li>- <i>Pullas o insultos con connotación sexual</i></li> <li>- <i>Instrucciones y correcciones táctico-técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos</i></li> <li>- <i>Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Miradas lascivas o insistentes</i></li> <li>- <i>Silbidos</i></li> <li>- <i>Expresiones faciales o corporales</i></li> <li>- <i>Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual</i></li> <li>- <i>Visualizar videos o películas erótico-pornográficas</i></li> <li>- <i>Utilización inadecuada de nuevas tecnologías:</i></li> <li>- <i>Mensajes incómodos a través de comunicación instantánea</i></li> <li>- <i>Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales</i></li> <li>- <i>Correos electrónicos con contenido sexual</i></li> <li>- <i>Llamadas perdidas insistentes</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Excesivo e inadecuado acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc.</i></li> <li>- <i>Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales...</i></li> <li>- <i>Pelliczos y cachetes</i></li> <li>- <i>Atraer con un abrazo en el intento de besar a la deportista</i></li> <li>- <i>Besar a la fuerza</i></li> <li>- <i>Actos sexuales no consentidos</i></li> <li>- <i>Intento de violación</i></li> <li>- <i>Violación</i></li> </ul>
<p><i>Bere bizitza pribatuari buruzko galderak egitea</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Bere bizitza sexualari buruzko galderak egitea</i></li> <li>- <i>Bere bizitza pribatuan sartzea</i></li> <li>- <i>Telefono deia etengabe egitea</i></li> <li>- <i>Bizitza pribatua kontrolatzea</i></li> <li>- <i>Ikastetxera edo lantokira bere bila joatea</i></li> <li>- <i>Itxuraz ustekabeak diren topaketak probokotzea, behin eta berriz</i></li> <li>- <i>Aldagelan baimenik eskatu gabe sartzea</i></li> <li>- <i>Dutxatzen edo janzen ari diren bitartean aldagelan jarraitzea</i></li> <li>- <i>Aldagelatan, komunetan... modu klandestinoan behatzen aritzea</i></li> <li>- <i>Bidaietan alkoholaren kontsumoa onartzea edo bultzatzea: garraiobideetan; lehiaketaren ostean; jaietan edo ospakizunetan</i></li> <li>- <i>Emakume kirolari bakarraren eta gizonen entrenatzailearen arteko harreman duala: aldagela konpartitzea, berarekin dutxatzea</i></li> <li>- <i>Bidaietan logela konpartitzea</i></li> <li>- <i>Entrenamendu indibidualak jartzea</i></li> <li>- <i>Bere etxera gonbidatzea</i></li> <li>- <i>Espazituki sexu-itxurako proposamenak, gonbidapenak eta bultzadak egitea</i></li> <li>- <i>Sexu-zerbitzuen trukean kirolonurak eskaintzea</i></li> </ul>	<p><i>Komentario sexistak, mespretxuzkoak edo ezegokiak:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Gorputzeko ezaugarriren bat edo itxura dela-eta emakumeak, bai orokorrean bai emakume izateagatik, zalantzan jartzen edo barregarri uzten dituztenak.</i></li> <li>- <i>Janzkera edo apaintzeko moduari buruzkoak</i></li> <li>- <i>Sexu-izaera duten hitz itsusiak, biraok eta espresioak</i></li> <li>- <i>Emakumeak barregarri uzteko txantxak, burlak edo txisteak</i></li> <li>- <i>Emakume kirolari baten sexuorientazioari buruzkoak, edo orokorrean egiten diren adierazpen, txantxa edo iritzi homofoboak</i></li> <li>- <i>Aurkako giroa eta ezinegona eragiten duten agresibitatez betetako adierazpenak</i></li> <li>- <i>Beldurra eragiten duten agresibitatez betetako adierazpenak</i></li> <li>- <i>Sexu-konnotazioa duten ziriak edo biraok</i></li> <li>- <i>Hitz itsusiak eta biraok baliatuta emandako instrukzio eta zuzenketa taktikoak zein teknikoak</i></li> <li>- <i>Hitzez sexu-izaera duten proposamenekin beldurrara</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Begirada lizunak edo etengabeak</i></li> <li>- <i>Txistuak</i></li> <li>- <i>Aurpegi edo gorputzadierazpenak</i></li> <li>- <i>Pornografia-irudiak edo sexuedukia duten irudiak erakustea</i></li> <li>- <i>Bideo edo film erotikoak edo pornografikoak ikustea</i></li> <li>- <i>Teknologia berrien erabilera ezegokia:</i></li> <li>- <i>Mezu ezerosoak bat-bateko komunikazioa erabilia</i></li> <li>- <i>Sare sozialak baliatuta, nahi ez den jarraipena edo komunikazioa</i></li> <li>- <i>Sexu-edukia duten posta elektronikokoak</i></li> <li>- <i>Behin eta berriz egindako dei Galduak</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Gorputz-kontaktu handia edo ezegokia, besarkadak, estutzeak...</i></li> <li>- <i>Gorputzeko hainbat atal ukitzea: ipurdia, bularrak, genitalak...</i></li> <li>- <i>Atximurkadak eta txaloak</i></li> <li>- <i>Emakume kirolaria besarkada batekin hurbilaztea, eta ondoren musu ematen saiatzea</i></li> <li>- <i>Derrigorrean musu ematea</i></li> <li>- <i>Baimenik gabeko sexuharremanak</i></li> <li>- <i>Bortxaketa saiakerak</i></li> <li>- <i>Bortxaketak</i></li> </ul>

## 6. Prever la violencia

El objetivo principal del presente Protocolo es incidir en la prevención para evitar se produzcan situaciones de violencia en el entorno de práctica deportiva ofrecido por el Bera Bera.

La figura de Delegada/o de Protección será la que lideren la puesta en marcha de las medidas preventivas necesarias y hará el seguimiento de las mismas.

### **Medidas para la prevención de la violencia en el Bera Bera:**

- **Implementación y divulgación del Protocolo de Prevención y Actuación frente a la violencia** en el deporte del club Bera Bera.
- Obligación del **certificado negativo de delitos de naturaleza sexuales** para todo el personal técnico voluntario o trabajador responsable de otras personas deportistas y asociadas a la actividad del club.
- Implementación de **códigos (adecuados) de conducta** (Anexo 1)
- Medidas para **prevenir violencia en ciertas áreas o instalaciones** (Anexo 2: gradas, vestuarios, despachos y salas de reuniones y redes sociales)
- Medidas para **prevenir violencia en actividades anexas a la actividad deportiva**: eventos, entregas de premios y trofeos; o la política de comunicación y uso de redes sociales. Evitando situaciones que produzcan malestares, desigualdades, incomodidad o discriminación.

- **El tratamiento de las imágenes y los textos en las comunicaciones audiovisuales y escritas** del club sobre las personas menores y adultas debe ser respetuoso, con previo consentimiento, evitando expresiones estereotipadas de los cuerpos, lenguaje sexistas y excluyente.
- **Formación especializada, inicial y continua** en la **sensibilización sobre la violencia, su prevención y uso del Protocolo** para todas las personas que participan de la actividad del club, en especial para las personas que tenga responsabilidad sobre otras, ya sean personal voluntario o trabajador del Bera Bera.
- **Información y difusión** de la existencia del **Protocolo y el canal de comunicación** para su uso adecuado. Debe difundirse por todos los medios posibles y de manera continuada y recurrente. Insistir en la figura de la **figura delegada de protección** y el canal de comunicación con la misma.
- **Implementación** de las **obligaciones** establecidas en el presente **Protocolo**.

## 7. Detectar la violencia

### **Procedencia de la violencia**

Es imprescindible tener en cuenta la existencia de los tres tipos de violencia que señalábamos: violencia autoinflingida, violencia contextual (simbólica y estructural), violencia interpersonal (de una o varias personas a otra u otras personas).

### **¿Quién o quienes ejercen y reciben violencia?**

**Todos somos susceptibles de ejercer y recibir alguna forma de violencia.** Esta puede ser contra una/o misma, sustentada y perpetrada por el contexto social y cultura, o sobre otra u otras personas.

**Ser testiga** de una situación de violencia **y no comunicarla** también es un tipo de violencia, sobre todo para personas que se encuentran en puestos de tomas de decisiones en el ámbito deportivo. Esta **actitud complice** hace creer que dichos comportamientos violentos están justificados, son legales y/o socialmente aceptables, perpetuando así las violencias y frenando su erradicación.

Las **violencias interpersonales** y/o de contexto pueden darse:

- *entre iguales* (compañeras/os del mismo equipo, misma edad, mismo género, mismo rol en el grupo, mismo estatus)
- *con desequilibrio entre las partes* (diferencia en número, en edad, en género, en estatus, en rol dentro de un grupo)

Tenemos que tener en cuenta también la **interseccionalidad de características interpersonales** de las participantes en la actividad deportiva del Bera Bera, como se entrecruzan las variables entre ellas, lo cual hacen variar las condiciones en las que puede tener lugar la violencia en este contexto deportivo.

- **Variables interseccionales:** la edad, la disciplinas deportivas, la categorías o niveles de práctica, géneros, raza, sexualidad, diversidad funcional, rol o jerarquía de poder...

Entre los **roles** a tener en cuenta **en un club como el Bera Bera**, diríamos que son sujetos de ejercer o recibir violencia:

- **Deportistas** ( de equipos deportivos de las distintas secciones del club, usuarios individuales de las instalaciones municipales compartidas, acompañantes, familiares o tutores legales)
- **Personal técnico voluntario o trabajador** del club: monitoras/os, entrenadoras/os, preparadoras/os físicos, personal médico o de rehabilitación, personal arbitral, plantilla de las instalaciones, personal directivo.
- **Audiencia, público aficionado** en gradas, **seguidoras y seguidores** en las redes sociales físicas y digitales del club.

### **¿Dónde y cuándo tiene lugar?**

Las situaciones de violencia no se originan única y exclusivamente durante el tiempo de entrenamiento, partido o competición, o en el encuentro en la instalación deportiva, sino que puede darse antes de la práctica o finalizada la misma, fuera de las instalaciones o incluso en espacios virtuales digitales.

## Indicadores específicos e inespecíficos

<p style="text-align: center;"><b>INDICADORES ESPECÍFICOS</b> Evidencias físicas y mentales Visibles a simple vista Reconocibles sin necesidad de llevar a cabo ninguna exploración específica</p>	<p style="text-align: center;">Signos: moratones, golpes, marcas en la piel... no compatibles con la actividad física deportiva</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN de los hechos</p> <p style="text-align: center;">REVELACIÓN de los hechos Directa: víctima comunica Indirecta: tercera persona comunica</p>
<p style="text-align: center;"><b>INDICADORES INESPECÍFICOS</b> Señales sin determinar de manera directa INDICIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llantos injustificados</li> <li>- Rechazo enérgico a asistir o participar en las actividades deportivas</li> <li>- Negativa a acudir a determinadas zonas de la instalación deportivas</li> <li>- Miedo fuera de lo normal a quedarse solo/a en un lugar o con determinada/s persona/s.</li> <li>- Cambios repentinos e injustificados en la actitud y comportamiento en la actividad deportiva.</li> <li>- Descenso injustificado del rendimiento deportivo.</li> <li>- Retrocesos en el comportamiento, tales como pérdida del control de esfínteres y conductas regresivas.</li> <li>- Síntomas psicósomáticos (entendiendo por tal sufrimiento que se expresa a través del cuerpo): problemas de sueño, pesadillas, pérdidas de apetito y trastornos alimentarios, dolores de cabeza y/o barriga repetitivos y continuados sin causa patológica, fatiga, llanto incontrolado, tristeza, síntomas de depresión, ansiedad,</li> <li>- Conductas violentas o de agresividad poco común.</li> <li>- Autolesiones o accidentes frecuentes.</li> <li>- Consumos de alcohol o drogas</li> </ul>
<p style="text-align: center;">La aparición de ALGÚN INDICADOR ESPECÍFICO de violencia o de VARIOS INDICADORES INESPECÍFICOS tras la debida observación e información recabada justifican la ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</p>	

## 8. Protocolo de actuación

### Actuación inicial

Cuando se produce una situación de violencia y esta es detectada o comunicada a la persona Delegada de Protección es fundamental la **actuación inicial**. La actitud en la misma debe basarse en la **ESCUCHA**, la **ACOGIDA y PROTECCIÓN** de la persona receptora de la violencia o de quién la comunica, seguido de la **prestación de INFORMACIÓN** sobre los **siguientes pasos** que se van a producir y los **recursos de atención** de los que se dispone.

Procedente de la "Guía para la escucha, acogida y acompañamiento a víctimas-supervivientes de la violencia machista" Donostia (2022)

ACTITUDES A EVITAR	ACTITUDES A SEGUIR
<p><b>Poner en duda su relato</b>, sospechar que tiene algún interés oculto o que se está inventando la historia para obtener beneficios.</p> <p>Pretender que, en un primer acercamiento de una persona a Delegada de Protección, ella tenga que tomar <b>una decisión</b> sobre cómo actuar.</p> <p><b>Responder sin información suficiente</b>. Derivar sin estar segura de que el recurso al que estás enviando a quien te consulta está vigente o sus datos de localización correctos.</p> <p><b>Dar respuestas rápidas</b> y precipitadas.</p> <p>Comunicar que todo se va a arreglar fácilmente, dando <b>falsas esperanzas</b>.</p> <p><b>Culpabilizar a la víctima</b> de la situación que está viviendo haciéndole preguntas como "¿por qué no lo has dicho Antes?"...</p> <p>Tratar el problema como un <b>simple conflicto, una chiquillada sin importancia</b>...</p>	<p><b>Créele</b>. Si su relato es confuso o incoherente se puede deber a varios factores: no te conoce lo suficiente, nunca lo ha hablado, no acaba de creer que le esté ocurriendo a ella... Seguramente no te contará todo la primera vez, pero te contará lo que sea capaz de expresar.</p> <p>Ya sea la primera vez que la persona que quiere ser escuchada y/o informada se acerca a la persona Delegada de Protección, o que se trate de una conocida y/o participante, es importante crear un <b>vínculo de Confianza</b>.</p> <p>Que la víctima acuda supone un buen indicador de que se trata de un <b>espacio seguro</b>. Busca un <b>espacio agradable</b> y cálido donde sea <b>posible hablar sin Interrupciones</b>.</p> <p>Escucha de forma activa, sin distracciones, mirándola a los ojos.</p> <p>No entres en un interrogatorio, pregunta sin miedo, pero <b>respetando los ritmos</b> de cada persona.</p> <p><b>Confírmale</b> que ha <b>llegado al lugar adecuado</b> para ser escuchada y no dudes en decirle que si no ha comentado o pedido apoyo antes es porque no ha podido.</p> <p>Comunica que <b>la violencia en todas sus formas</b> es una conducta unilateral y tiene como <b>objetivo el control</b> de una conducta o de una persona.</p>
<p><b>Imponer criterios y decisiones propias</b>, imponerse le recordará al mismo estilo de relación que tiene con la persona que la está agrediendo.</p> <p><b>Simplificar o subestimar</b> la vivencia que escuchas. No es cierto que se trate de un mal momento o que sea una cuestión de carácter.</p> <p><b>Juzgar</b>, calificar algunos comportamientos de enfermedad o locura, tener expresiones o conductas Maternalistas/paternalistas o caer en estereotipos sobre la violencia de género o sobre las víctimas.</p> <p><b>Imponer</b> que esté <b>sola</b> o permitir que esté <b>acompañada</b> en la charla sin consultar previamente su deseo.</p> <p><b>Despedirte</b> tras una primera escucha.</p>	<p><b>Dar espacio para que narre los hechos</b>, aunque sea de manera desorganizada. Espera a que se aclare y ordene la información, especialmente la relacionada con el reconocimiento de la violencia y, si la ve, con la explicación que le dé.</p> <p>Cuando respondas, muestra <b>empatía y Comprensión</b>.</p> <p><b>Da tiempo para expresar emociones</b> como el llanto, ira o agresividad verbal, siempre y cuando se reoriente hacia la calma.</p> <p>Si va acompañada, <b>consulta con ella el deseo de que la otra persona escuche la charla</b>.</p> <p>En caso de una <b>persona menor</b>, la entrevista en profundidad debe realizarse <b>en presencia o con consentimiento</b> de sus <b>tutores legales</b>.</p> <p>Asegúrale que <b>puede contar contigo</b> las veces que precise ser escuchada. Aunque vaya a algún servicio al que la has derivado, es posible que quiera conservar ese espacio para hablar más libremente.</p>

### **Deber de comunicar**

- Cualquier persona que detecte o sufra una situación de violencia, o indicios de que pueda haberla, deberá comunicar la situación a la persona Delegada de Protección.
- Aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, cuidado, enseñanza o protección de otras personas, tales como responsables del centro deportivo, entrenadoras/os, monitoras/es, tendrán la obligación de comunicarlo a la persona Delegada de Protección.
- Si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, se comunicará a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. En cualquier otra situación lo comunicará al Delegado de protección, debiendo colaborar con las autoridades y actuando con absoluta confidencialidad.

### **Comunicaciones externas**

La persona delegada de protección:

1. Informará a la dirección de Donostia Kirola que, en función de los indicios y evidencias disponibles adoptará las medidas cautelares que sea posible para proteger a la persona receptora de violencia.

Si esta es menor informará valorando en función de la situación:

- Si está escolarizado en infantil o primaria: A la Unidad Profesional del Centro Escolar y Servicios Sociales.
- En otro caso a Servicios Sociales, al club o entidad deportiva, o a los tutores legales, en función de cada caso.

2. Adoptará las medidas que se acuerden en coordinación con ellos.

3. Registrará el incidente: fecha de registro, fecha del incidente, ámbito de la actividad; datos de quien realiza el registro; información y datos de contacto de quien solicita ayuda; datos de la persona agresora, de la persona afectada, y, en caso de ser menor, de sus familiares; descripción de los hechos; y medidas adoptadas.

### **A quién y cómo pedir ayuda**

Estas denuncias podrán realizarse ante la persona Delegada de Protección de cada una de las instalaciones municipales, bien de forma directa, bien a través del canal de comunicación que Donostia Kirola pondrá a disposición de toda la ciudadanía. Las denuncias recibidas a través de este canal serán gestionadas por la persona Delegada de Protección correspondiente a la instalación de referencia.

### **CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN DE IGUALDAD (DONOSTIA KIROLA)**

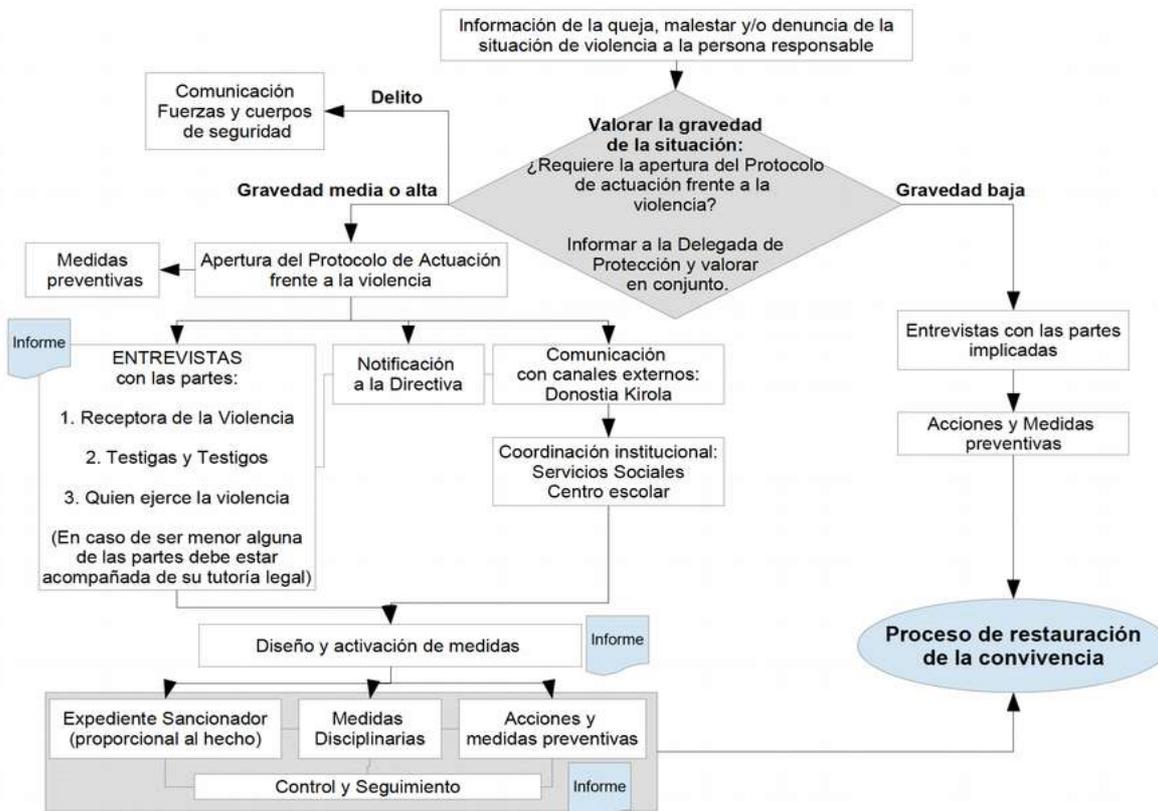
<https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1726124?access=3sN9jBvGp%2BL9tFJhYzFrK0mp1BOO%2FRBIkty2Wch18Mg%3D>

**Zure Taldekoak Gara**, como referente para la denuncia o comunicación de casos de violencia, así como asesoramiento y acompañamiento a las entidades que necesiten ayuda para seguir avanzando en la promoción de la cultura de bienestar (<https://www.euskadi.eus/web01-a1berkir/eu/>)

## Canales de comunicación y procedimiento de actuación



## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA



### **Descripción del procedimiento de actuación**

Una vez exista la comunicación de una situación de violencia, por parte de la persona receptora de la misma o de terceras personas testigas de ella, será necesario valorar la gravedad de la situación por parte del Equipo de Protección, para actuar según una *vía informal en el caso de gravedad baja, o formal en el caso de gravedad media o alta*. En caso de *delito*, además, habrá que comunicar a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Si la **gravedad es baja**, se realizarán entrevistas con las partes por separado, se informará si hay alguna sanción disciplinaria a ambas partes, y se tratará después de restaurar la convivencia entre ellas y el ecosistema que las acompaña. Pueden ser necesarias acciones y medidas preventivas para que evitar se repitan hechos similares. Si la persona receptora de violencia no queda satisfecha con la resolución anterior, puede pedir se proceda a la apertura de un protocolo formal. La respuesta a este procedimiento informal no debe exceder de los 7 días.

Si la **gravedad es media o alta**, se inicia la apertura de un Protocolo de Actuación formal frente a la violencia. El proceso no debe exceder mas de 10 días.

Son necesarias las **comunicaciones a la directiva de la sección y a la general del Bera Bera**. Esta última deberá coordinarse con la sección y encargarse de la **comunicación externa con Donostia Kirola y la persona Delegada de Protección de las instalaciones** donde ha tenido lugar, en el caso de tratarse de una instalación municipal. Donostia Kirola, decidirá si son necesarias otras colaboraciones externas (Servicios Sociales o Centro Educativo en el caso de un menor).

Se establecerán **medidas cautelares** para asegurar la salvaguarda de las partes, mientras tiene lugar el proceso de investigación (mantener la distancia física y de comunicación entre las partes, suspensión de asistencia a entrenamientos o competiciones...)

En cuanto al **proceso de investigación**, deberán realizarse **entrevistas** con: la persona receptora de la violencia; con las posibles testigos de la misma; y con aquella que ha ejercido la misma. En el caso de que alguna de las partes sea menor de edad, estas deben estar acompañadas por sus responsables o tutoría legal, a quienes debe haberse comunicado lo ocurrido vía telefónica o por correo electrónico.

En todo momento hay que:

- Asegurar la confidencialidad, discreción y la salvaguarda de las partes
- Escucha activa, no juicio, respeto y empatía.
- Evitar toda represalia sobre las partes, receptora, testigas y testigos, agresora y equipo delegado de protección encargados de la investigación.
- Tratar de tranquilizar a las partes con la actitud firme del club de rechazo de la violencia en todo sentido y la voluntad de implantar medidas de actuación y prevención ante este u otro tipo de situaciones de violencia, para evitar se repitan y hacer del club un espacio seguro y libre de las mismas.
- Hacer participes a las partes en la consecución de este objetivo.
- Poner en marcha medidas para la restauración de la convivencia, no solo entre las partes implicadas, sino relativo a todo el ecosistema que las acompaña.

Después de recabar la información necesaria, deberá **diseñarse y activar las medidas** necesarias:

- Dictaminar y comunicar las medidas disciplinarias o sancionadoras precisas. Estas deben ser proporcionales a los hechos, la gravedad, el impacto y la reiteración de los mismos. (Anexo 3. Tipificación de las faltas)
- Diseñar un plan de medidas específicas para evitar se produzca de nuevo situaciones similares de violencia. Establecer normativas y modelos de conducta adecuados, sensibilizar sobre ello, formar a las personas responsables para la detección y la prevención. Promover la convivencia, el respeto, la empatía y la comunicación. Fortalecer las relaciones entre participantes de distintos roles del Bera Bera.

En cuanto a los **informes** a llevar a cabo:

- Debe tomarse notas durante o tras las entrevistas, mientras tenga lugar el proceso de investigación, para elaborar un informe de los hechos y poder comunicar adecuadamente los mismos a la directiva del Bera Bera y esta a agentes externos como Donostia Kirola. Que sirva, además, para el posterior diseño y activación de medidas.
- El expediente disciplinario o sancionador debe quedar registrado y notificado a las partes.
- El informe final para el cierre del Protocolo debe recoger los informes anteriores, así como el esquema del plan de actuación y medidas propuestas para la restauración de la convivencia, y la generación de espacios seguros y libres de violencia en todas las secciones, actividades e instalaciones, donde el Bera Bera desarrolla actividad deportiva.

Por último, es imprescindible hacer un *seguimiento* de las actuaciones llevadas a cabo ante situaciones de violencia anteriores, para asegurar no se repitan, y para aprender ante situaciones futuras. Se trata de un proceso constante de detección, prevención, sensibilización y actuación frente a la violencia en el deporte, del que todas las personas involucradas de alguna manera con el Bera Bera son participes y corresponsables.

### **Proceso de restauración de la convivencia**

El objetivo de este proceso es crear las condiciones ambientales y relaciones adecuadas para restaurar la confianza, el buen trato y la seguridad en el grupo, entre las personas que lo forman. Para ello es necesario promover la comunicación en el grupo, para que compartan efectos y secuelas de la situación vivida; expongan sentimientos y emociones al respecto; con un fin último reparador.

**Herramientas:** comunicación asertiva, escucha activa, empoderamiento de la parte agredida, empatía y concienciación del daño de la parte agresora, cooperación, sentido de pertenencia y empoderamiento colectivo.

La *participación activa* de las partes implicadas y del grupo al que pertenecen es clave para una restauración efectiva de la convivencia.

La *implicación del Bera Bera*, de su directiva y de los responsables de equipos, secciones, instalaciones, actividades y eventos, en la detección, prevención y actuación frente a la violencia es clave, para minimizarla y lograr espacios seguros de práctica deportiva.

## 9. Bibliografía

### Guías y Materiales auxiliares:

**Programa: Construyendo un entorno seguro en el ámbito del deporte para personas menores en Euskadi**

<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/kirolak/bienestar-de-menores>

Caja de herramientas para entidades deportivas

[https://www.gipuzkoa.eus/documents/4004868/0/INFORME\\_Caja-de-herramientas-para-iniciar-el-proceso-de-implementacion-bienest.pdf/8823f9be-33d5-2a6c-803f-6b3d88d0ab59?t=1692704697587](https://www.gipuzkoa.eus/documents/4004868/0/INFORME_Caja-de-herramientas-para-iniciar-el-proceso-de-implementacion-bienest.pdf/8823f9be-33d5-2a6c-803f-6b3d88d0ab59?t=1692704697587)

Protocolo de protección de la infancia y adolescencia

[https://www.gipuzkoa.eus/documents/4004868/0/HA\\_Haurrak+babesteko+protokoloa\\_editagarria\\_.pdf/9a39859c-7925-f098-dc9e-d33f656c73eb?t=1679396864154](https://www.gipuzkoa.eus/documents/4004868/0/HA_Haurrak+babesteko+protokoloa_editagarria_.pdf/9a39859c-7925-f098-dc9e-d33f656c73eb?t=1679396864154)

**Programa: Prevención de la Violencia en el deporte**

<https://www.donostia.eus/kirola/es/instalaciones/entrada/prevencion-de-la-violencia>

**Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo. Emakunde (2015)**

[https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/berdintasuna\\_materiala\\_k/es\\_def/adjuntos/29.guia.deporte.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/berdintasuna_materiala_k/es_def/adjuntos/29.guia.deporte.pdf)

**UNICEF: Entornos Protectores. Infancia y Violencia; Hoja de Ruta para la LOPIVI**

<https://www.unicef.es/publicacion/entornos-protectores>

**Niñas y mujeres con discapacidad víctimas de violencia machista. Pautas de intervención.**

[https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia\\_coordinacion/es\\_def/adjuntos/Pautas\\_Interv\\_2019\\_cas.pdf](https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_coordinacion/es_def/adjuntos/Pautas_Interv_2019_cas.pdf)

**Guía para la escucha, acogida y acompañamiento a víctimas supervivientes de violencias machistas.**

<https://www.berrituz.eus/es/biblioteca/guia-para-la-escucha-acogida-y-acompanamiento-a-victimas-supervivientes-de-violencias-machistas-indarkeria-matxisten-biktima-bizirauleei-harrera-eta-akonpainamendua-egiteko-gida/bi-581540/>

**Guía para un uso responsable de las tecnologías digitales en entidades deportivas con menores de edad.**

<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/kirolak/deporte-escolar/formacion/guias-tecnologias-digitales>

**Informe “Apps sin violencia sexual”. Federación de Mujeres Jóvenes.**

<https://mujeresjovenes.org/informe-apps-sin-violencia-sexual/>

**#Kulturadigitala. Recursos sobre uso de los medios digitales. Protección de datos e imágenes. Diputación de Gipuzkoa**

<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/kulturadigitala>

**Redes sociales y adolescentes. Lo que tienes que saber. Unidef**

<https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/redes-sociales-y-adolescentes-lo-que-tenes-que-saber>

**Deporte, inclusividad y diversidad LGTBI. Guía teórico práctica.**

Universitat de Valencia, Facultad de la Educación Física y el Deporte.  
Generalitat de Valencia. Davis-Davis, José y Gil-Quintana, Javier (2023)

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad/.galleries/Unidad-de-Igualdad/Deporte-inclusion-y-diversidad-LGTBI-UV2023.pdf>

**Diversidad en la actividad física y el deporte.** Generalitat de

Valencia. Diversitats. Uvsports.

[https://www.uv.es/diversitats/Guia\\_cast](https://www.uv.es/diversitats/Guia_cast)